

Fecha	14 de enero de 2026
Dependencia que proyecta:	Gestión Ambiental
1. ESTUDIOS DE MERCADO	
Que la Catedral de Sal es un icono turístico único en el mundo, al cual llegan miles de turistas y visitantes de todas partes del mundo y que requiere cuidados especializados para garantizar un ecosistema libre de plagas que puedan llegar a afectar la salud de los visitantes y el equilibrio de la biodiversidad propia de este lugar. Que la Catedral de Sal y su clúster turístico es uno de los destinos turísticos más importantes de Colombia y la presencia de vectores (roedores, moscas o cucarachas) puede ser fuente de transmisión de enfermedades zoonóticas. Que la reputación de la Catedral de Sal como "Primera Maravilla de Colombia" como destino turístico sostenible dependen de la excelencia en sus servicios, el avistamiento de plagas por parte de los visitantes puede derivar en crisis de reputación en redes sociales, afectando el flujo turístico y económico de Zipaquirá. Que la Catedral de Sal debe garantizar la calidad del agua que consumen sus trabajadores y sus visitantes (especialmente en el área de Plazoleta de comidas), por lo que el lavado frecuente de los tanques de almacenamiento de agua es fundamental para lograr este objetivo. Que mediante el Acuerdo No. 001 del año 2001 el Concejo Municipal de Zipaquirá dispuso la creación de la Sociedad de Economía Mixta Catedral de Sal del Municipio de Zipaquirá, la cual se constituyó a través de escritura pública No. 1926 de la Notaría Segunda del Círculo del Municipio de Zipaquirá, como entidad descentralizada, bajo la forma de sociedad de economía mixta con aportes estatales y capital privado, cuya finalidad fundamental es el mantenimiento, embellecimiento y funcionamiento óptimos de la Catedral de Sal como monumento histórico y religioso, así como de los demás bienes que conforman el clúster turístico de la misma. Que las actividades de saneamiento ambiental tienen por objeto: - Proteger la salud pública al prevenir enfermedades transmitidas por el agua, alimentos, desechos o vectores. - Brindar espacios con condiciones óptimas de salubridad para cada una de las personas que visitan las instalaciones de Catedral de Sal de Zipaquirá. - Contribuir a la protección de las personas contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo. Que, con el ánimo de brindar, tanto a los trabajadores como a los turistas y visitantes un ambiente sano, dando cumplimiento a las normas de saneamiento ambiental y sanitario, se considera necesario y pertinente realizar un servicio de fumigación de plagas y desinfección y lavado de tanques. Adicional a lo anterior, en cumplimiento del DECRETO NÚMERO 1575 DE 2007 ARTÍCULO 9º.- RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS PRESTADORAS. <i>Las personas prestadoras que suministran o distribuyen agua para consumo humano, en relación con el control sobre la calidad del agua para consumo humano, sin perjuicio de las obligaciones consagradas en la Ley 142 de 1994 y las disposiciones que la reglamentan, sustituyan o modifiquen, deberán cumplir las siguientes acciones: 2. Lavar y desinfectar antes de la puesta en funcionamiento y como mínimo dos (2) veces al año, los tanques de almacenamiento de aguas tratadas.</i>	

El artículo 201 de la ley 9ª de 1979, establece que el control integrado de plagas y/o vectores específicos se realizará mediante sistemas de combate, utilizando todas las técnicas, métodos y prácticas de saneamiento ambiental adecuados para eliminar o mantener los niveles de infestación bajos y que no causen perjuicios a las personas.

Por lo anterior se concluye que la Catedral de Sal de Zipaquirá S.A. SEM, requiere de la contratación de la prestación del servicio control de plagas (artrópodos) y roedores así como el servicio de lavado de tanques, los cuales deben cumplir con las respectivas certificaciones y cumplimiento normativo para la ejecución de estas actividades.

El valor del contrato se determinó por el análisis de las propuestas presentadas la cual corresponde a los bienes y servicios ofertados los cuales se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD DE SERVICIOS AL AÑO	PROMOVER SALUD COMUNITARIA S.A.S.		CONTROL AMBIENTAL INTEGRADO Y SALUD OCUPACIONAL E.U. - OAMINT		ASESOR+IAS Y SERVICIOS SANITARIOS Y AMBIENTALES DE COLOMBIA		MENOR VALOR
			COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3		
			VR UNITARIO	TOTAL	VR UNITARIO	TOTAL	VR UNITARIO	TOTAL	
1	Servicio de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua.	2	\$ 6.800.000	\$ 13.600.000	\$ 7.500.000	\$ 15.000.000	\$ 7.800.000	\$ 15.600.000	\$ 13.600.000
2	Mantenimiento, señalización y cebado de las estaciones existentes con control quincenal.	22	\$ 1.600.000	\$ 35.200.000	\$ 1.800.000	\$ 39.600.000	\$ 1.750.000	\$ 38.500.000	\$ 35.200.000
3	Suministro de 40 nuevas estaciones de cebados	1	\$ 50.000	\$ 2.000.000	\$ 65.000	\$ 2.600.000	\$ 60.000	\$ 2.400.000	\$ 2.000.000
4	Servicio de control de plagas en el Clúster (según listado entregado por Catedral de Sal)	11	\$ 2.400.000	\$ 26.400.000	\$ 2.650.000	\$ 29.150.000	\$ 2.600.000	\$ 28.660.000	\$ 26.400.000
TOTAL, PROPUESTA DE CONTROL DE ROEDORES Y ARTRÓPODOS Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE. (IVA INCLUIDO)				\$ 77.200.000		\$ 85.350.000		\$ 85.100.000	\$ 77.200.000

Es importante destacar que los valores cotizados por los proveedores incluyen el costo del combustible necesario para llevar a cabo las operaciones, lo que proporciona una estimación más precisa y completa de los costos asociados con la ejecución del contrato. Esto garantiza una adecuada planificación financiera y una comprensión clara de los recursos requeridos para la realización del proceso.

Efectuado el anterior análisis, el valor del presupuesto oficial asciende a la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$77.200.000) M/cte., el cual cuenta con respaldo presupuestal No 0096 de fecha veinte (20) de enero del dos mil veintiséis (2026).

Este respaldo presupuestal garantiza la disponibilidad de los recursos necesarios para llevar a cabo el proceso de contratación de manera efectiva y en cumplimiento con las normativas establecidas. Además, proporciona una base sólida para la evaluación de las propuestas recibidas y la selección de la más favorable para la adjudicación del contrato. Es importante destacar que este presupuesto ha sido revisado y aprobado por las instancias pertinentes dentro de la entidad, asegurando así su adecuación a las necesidades y capacidades financieras disponibles. Con este respaldo, se garantiza la transparencia y la legalidad en todo el proceso de contratación, brindando confianza tanto a los participantes como a los órganos de control correspondientes.

De conformidad con el principio de economía y planeación, en virtud del análisis de precios presentado, la cotización presentada por el proveedor PROMOVER SALUD COMUNITARIA S.A.S. es la oferta más favorable para la entidad por ofertar el menor valor de las cotizaciones presentadas, por lo tanto, se emitirá invitación para presentar propuesta, de conformidad con el numeral 1 del artículo 60 del Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión de Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM.

2. ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

2.1 Descripción general de la necesidad de la entidad	Tipo de contrato:	Prestación de Servicios
	Modalidad de selección:	Selección directa
	Naturaleza de la entidad:	La Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, es una entidad jurídica publica de economía mixta del orden municipal bajo la forma de una sociedad comercial anónima, con la razón y el objeto sociales que se señalan en el acuerdo No 01 de 2001, Acuerdo No 13 de 2001, Acuerdo No 06 de 2003. Entidad de régimen excepcional que no se encuentra sometida al estatuto general de contratación de la administración pública, por lo cual, su actividad contractual se regirá por el Manual de contratación interno, interventoría y supervisión de fecha 04 de marzo de 2019. El ordenador del gasto cuenta con capacidad para contratar de conformidad con el acto de elección emanado de la junta directiva en la que se aprobó delegación como gerente y representante legal de la Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, por lo cual cuenta con capacidad legal y jurídica para contratar, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Manual de contratación, Interventoría y Supervisión.
		El presente proceso de selección se efectúa en virtud de las facultades otorgadas en

	Marco normativo:	los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y siguientes del Manual de Contratación, interventoría y supervisión de fecha 04 de marzo de 2019. La Sociedad en los procesos contractuales se regirá por las normas de derecho privado, en especial las normas civiles, comerciales, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad económica y comercial y, por el Manual de contratación, sin perjuicio de la observancia en desarrollo de su actividad contractual de los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia y demás normas aplicables. Además de lo anterior, se deben observar dentro del marco legal de la contratación de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM, Las normas aplicables de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, el artículo 355 de la Constitución Política, los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto Ley 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Presupuesto Municipal, normas sobre austeridad del gasto, Ley General de Archivos (Ley 594 de 2000), Normas sobre calidad y el sistema MECI, actos administrativos, ordenanzas, acuerdos y demás que sean aplicables a la contratación de la Sociedad.
--	--------------------------------	--

3. CONDICIONES CONTRACTUALES:

3.1 Descripción de la necesidad

Que la Catedral de Sal de Zipaquirá es una Sociedad de Economía mixta, la cual está conformada por capital público y privado, ésta ejecuta su presupuesto a través de contratos y/o actos administrativos, adicionalmente es sujeto de control por parte de la Contraloría departamental.

Que las actividades de Gestión Ambiental y Saneamiento tienen por objeto:

- a) Proteger la salud pública y el medio ambiente, asegurando el acceso a agua potable y servicios básicos,
- b) Gestionar los residuos de forma sostenible, conservando recursos naturales, reduciendo la contaminación y promoviendo prácticas que equilibren desarrollo y preservación para un
- c) Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos de la organización laboral que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo.

Que la Catedral de Sal y su clúster turístico es uno de los destinos turísticos más importantes de Colombia y la presencia de vectores (roedores, moscas o cucarachas) puede ser fuente de transmisión de enfermedades zoonóticas.

Que la reputación de la Catedral de Sal como "Primera Maravilla de Colombia" como destino turístico sostenible dependen de la excelencia en sus servicios, el avistamiento de plagas por parte de los visitantes puede derivar en crisis de reputación en redes sociales, afectando el flujo turístico y económico de Zipaquirá.

Que la Catedral de Sal debe garantizar la calidad del agua que consumen sus trabajadores y sus visitantes (especialmente en el área de Plazoleta de comidas), por lo que el lavado frecuente de los tanques de almacenamiento de agua es fundamental para lograr este objetivo.

En cumplimiento del DECRETO NÚMERO 1575 DE 2007 ARTÍCULO 9°.- RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS PRESTADORAS. Las personas prestadoras que suministran o distribuyen agua para consumo humano, en relación con el control sobre la calidad del agua para consumo humano, sin perjuicio de las obligaciones consagradas en la Ley 142 de 1994 y las disposiciones que la reglamentan, sustituyan o modifiquen, deberán cumplir las siguientes acciones: 2. Lavar y desinfectar antes de la puesta en funcionamiento y como mínimo dos (2) veces al año, los tanques de almacenamiento de aguas tratadas. La Catedral de Sal de Zipaquirá S.A. SEM, requiere

	de la contratación de la prestación del servicio de lavado de tanques, el cual debe de cumplir con las respectivas certificaciones para la ejecución de esta labor. El artículo 201 de la ley 9ª de 1979, establece que el control integrado de plagas y/o vectores específicos se realizará mediante sistemas de combate, utilizando todas las técnicas, métodos y prácticas de saneamiento ambiental adecuados para eliminar o mantener los niveles de infestación bajos que no causen perjuicios a las personas.																
3.2 Objeto a contratar	“SERVICIO DE FUMIGACION, CONTROL DE ARTROPODOS, MICROORGANISMOS, ROEDORES, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ”																
3.3 Especificaciones técnicas del bien o servicio	Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; para esta contratación se utilizarán los siguientes: <table><tr><th>ITEM</th><th>CODIGO UNSPSC</th><th>TRANSLATION NAME</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th></tr><tr><td>1</td><td>72100103</td><td>SERVICIO DE EXTERMINACIÓN Y FUMIGACIÓN</td><td>UNIDAD</td></tr><tr><td>2</td><td>72102106</td><td>CONTROL DE ROEDORES</td><td>UNIDAD</td></tr><tr><td>3</td><td>24111810</td><td>TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA</td><td>UNIDAD</td></tr></table> ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO: La Catedral de Sal de Zipaquirá es un lugar único de alta complejidad arquitectónica y turística, que combina los espacios propios de una mina de sal con los espacios naturales (bosque alto andino) lo que genera una alta complejidad y extensión para el control de artrópodos y de roedores. Así mismo para garantizar la calidad en el agua que se utiliza en las instalaciones de Catedral de Sal que en los últimos años ha recibido cerca de 800.000 personas, se deben cumplir con los parámetros normativos y sanitarios. 1. Lavado y Desinfección de Tanques de Agua Potable El mantenimiento de los tanques es crítico para garantizar la potabilidad del agua para los más de 700.000 personas que visitan la Catedral de Sal de Zipaquirá. Es importante mencionar que el suministro de agua en esta entidad está a cargo de las Empresas Públicas de Zipaquirá – EPZ, la cual realiza procesos de	ITEM	CODIGO UNSPSC	TRANSLATION NAME	UNIDAD DE MEDIDA	1	72100103	SERVICIO DE EXTERMINACIÓN Y FUMIGACIÓN	UNIDAD	2	72102106	CONTROL DE ROEDORES	UNIDAD	3	24111810	TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA	UNIDAD
ITEM	CODIGO UNSPSC	TRANSLATION NAME	UNIDAD DE MEDIDA														
1	72100103	SERVICIO DE EXTERMINACIÓN Y FUMIGACIÓN	UNIDAD														
2	72102106	CONTROL DE ROEDORES	UNIDAD														
3	24111810	TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA	UNIDAD														

potabilización y cumplen con los parámetros establecidos para las empresas prestadoras de este servicio.

Catedral de Sal cuenta actualmente con los siguientes tanques de almacenamiento:

- Tanques en concreto de 20.000 Litros: 2
- Tanques subterráneos plásticos de 6.000Litros (Interior Catedral): 4
- Tanques plásticos de 6000 litros (exterior) :8
- Tanque plástico de 5000 litros (exterior) : 1

Normatividad: Cumplimiento estricto del Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007.

1.1. Procedimiento Técnico:

Vaciado y limpieza mecánica: Retiro de sedimentos mediante cepillado de paredes y piso (uso de cepillos de fibra sintética, no metálicos para evitar corrosión).

Desinfección: Aplicación de hipoclorito de sodio u otros desinfectantes aprobados por el Ministerio de Salud, con tiempos de contacto controlados.

Enjuague: Eliminación total de residuos químicos.

Pruebas de Calidad: Obligatoriedad de realizar análisis fisicoquímicos y microbiológicos post-limpieza insitu.

Seguridad Laboral (SST): El personal debe tener certificación vigente para trabajo en espacios confinados y alturas, además de usar EPP específicos para ambientes húmedos y salinos.

2. Mantenimiento de las estaciones de roedores:

Teniendo en cuenta que la catedral de Sal es un atractivo turístico con alta afluencia de personas y que el área del parque de la Sal abierta al público supera las 35 hectáreas, es de vital importancia realizar el cambio de cebo en las estaciones de roedores de manera mensual para evitar que los roedores generen resistencia o "aversión al cebo". Adicional a esto se deben hacer inspecciones oculares para buscar grietas nuevas o fallas estructurales por donde puedan ingresar a las áreas objeto de control. Este mantenimiento se debe hacer en cada una de las estaciones instaladas de acuerdo con el inventario de estaciones que genera el contratista.

3. Instalación de nuevas estaciones de control de roedores

* La instalación de estaciones nuevas o cambio en su ubicación exacta de manera regular, se interrumpe la rutina de los roedores y se aumenta la probabilidad de que este explore el "nuevo" objeto, facilitando su control.

	* Cambio por desgaste normal de uso, roturas, robo de las estaciones, acumulación de microorganismos. * Se deben cubrir áreas que antes no eran críticas pero que debido al movimiento de materiales de construcción, residuos o crecimiento de maleza se han vuelto vulnerables a la presencia de roedores. 4. Control Integral de Plagas (artrópodos) y Roedores El enfoque del Manejo Integral de Plagas (MIP) para Catedral de Sal, es la prevención del desborde en la población de artrópodos (insectos, arácnidos, etc.) y roedores, el control se debe realizar siguiendo las siguientes especificaciones: Alcance: Control de insectos rastreros (cucarachas, hormigas), insectos voladores (moscas, mosquitos) y roedores (ratas y ratones). Periodicidad: Mensual para áreas comunes y oficinas, bimensual y trimestral para áreas de almacenamiento y con bajo tránsito de personas. Así mismo si se evidencia un brote de cualquiera de estos organismos se tendrá que hacer una intervención extraordinaria que haga control inmediato de estas especies. Métodos de control: Aspersión focalizada: Con insecticidas de baja toxicidad (Categoría III o IV) y sin olor. Estaciones de cebado: Deben ser de seguridad (con llave) y ancladas, ubicadas estratégicamente en túneles de servicio, periferia y algunas zonas perimetrales colindantes con zonas boscosas. Estas estaciones se deben estar renovando cada 15 días en todas las áreas que estén instaladas. Nebulizador eléctrico y/o termo nebulizador (humo): Para el control de insectos en zonas donde la aspersión no sea pertinente. Certificaciones: La empresa debe contar con concepto sanitario favorable vigente emitido por la Secretaría de Salud y fichas técnicas (MSDS) de todos los insumos que se utilicen en sus actividades. Así mismo el cumplimiento de la Ley 9-1979, Dec.1843 de 1991, Res. 1229 de 2013, Res. 2674 de 2013, NTC 4576. Nota: Tanto el lavado de los tanques como la fumigación de las áreas se realizarán de acuerdo con cronograma concertado entre el contratista y la Líder de Gestión Ambiental de la Catedral de Sal de Zipaquirá.
3.4 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución	El contratista deberá contar con las licencias, permisos, habilitaciones y/o autorizaciones que le permitan ejecutar el objeto contractual.
3.5 Justificación de la modalidad de selección y fundamentos	La modalidad de selección corresponde a selección directa, en los términos del artículo 58 del Manual de contratación, interventoría y supervisión es "la cual es el proceso mediante el cual se selecciona al contratista y/o proveedor persona natural o jurídica de manera directa siempre y cuando cumpla con las causales de selección

	directa señaladas en el manual de contratación de acuerdo a lo establecido en el numeral 10. cuando la causal no se encuentra prevista en ninguno de los numerales anteriores y su cuantía sea mayo a veinte (20) y hasta ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes”.										
3.6 Valor estimado y su justificación	El valor del contrato se determinó por el análisis de las propuestas presentadas la cual corresponde a los bienes y servicios ofertados los cuales se describen a continuación: <table><tr><th>ÍTEM</th><th>PROMOVER SALUD COMUNITARIA S.A.S.</th><th>CONTROL AMBIENTAL INTEGRADO Y SALUD OCUPACIONAL E.U. - OAMINT</th><th>ASESORIAS Y SERVICIOS SANITARIOS Y AMBIENTALES DE COLOMBIA</th><th>MENOR VALOR</th></tr><tr><td>1</td><td>\$ 77.200.000</td><td>\$ 86.350.000</td><td>\$ 85.100.000</td><td>\$ 77.200.000</td></tr></table> Efectuado el anterior análisis, el valor del presupuesto oficial asciende a la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$77.200.000) M/cte., el cual cuenta con respaldo presupuestal No 0096 de fecha veinte (20) de enero del dos mil veintiséis (2026).	ÍTEM	PROMOVER SALUD COMUNITARIA S.A.S.	CONTROL AMBIENTAL INTEGRADO Y SALUD OCUPACIONAL E.U. - OAMINT	ASESORIAS Y SERVICIOS SANITARIOS Y AMBIENTALES DE COLOMBIA	MENOR VALOR	1	\$ 77.200.000	\$ 86.350.000	\$ 85.100.000	\$ 77.200.000
ÍTEM	PROMOVER SALUD COMUNITARIA S.A.S.	CONTROL AMBIENTAL INTEGRADO Y SALUD OCUPACIONAL E.U. - OAMINT	ASESORIAS Y SERVICIOS SANITARIOS Y AMBIENTALES DE COLOMBIA	MENOR VALOR							
1	\$ 77.200.000	\$ 86.350.000	\$ 85.100.000	\$ 77.200.000							
3.7 Garantías	La Sociedad exigirá que el CONTRATISTA constituya las siguientes garantías: EL CONTRATISTA deberá constituir en favor de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA S.A. SEM, a más tardar dentro de los cinco (5) calendario siguientes a la suscripción del presente contrato, garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, la cual ampare el siguiente riesgo: 1. Cumplimiento: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más. 2. Salarios y Prestaciones Sociales: En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y tres (3) años más. 3. Calidad del servicio: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las garantías presentadas, siempre que sobrevengan situaciones que así lo ameriten, tales como suspensiones, adiciones en plazo o valor, o cualquiera otra similar a las mencionadas. PARÁGRAFO SEGUNDO: Con las pólizas que presente el CONTRATISTA a la SOCIEDAD, deberán anexarse los										

	documentos en los que conste el pago de las mismas y las condiciones generales entregadas por la compañía aseguradora.
3.8 Obligaciones generales y específicas	Obligaciones Generales 1) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente Contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en el Manual de contratación de LA CATEDRAL. 2) Preparar y presentar los Informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y según periodicidad establecida, siempre y cuando le sean solicitados y efectuar la entrega física de los documentos objeto de su conocimiento y trámite durante el plazo de ejecución contractual. 3) Mantener informado al Supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad. 4) Responder por la calidad y cumplimiento de las actividades asignadas. 5) Responder por la custodia y buen manejo de los equipos y elementos suministrados por la Entidad Contratante, tal manera que sean devueltos en buen estado una vez terminado el Contrato. 6) Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su delicadeza lo estime la Entidad Contratante. 7) Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual, acatando e implementando los protocolos de bioseguridad que emitan las autoridades competentes para prevenir, mitigar y controlar enfermedades. 8) En caso de surgir circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que restrinja la movilidad, promuevan el aislamiento o el distanciamiento social, el contratista podrá cumplir sus obligaciones a través de medios digitales u otros, previo acuerdo con el supervisor del contrato. 9) Cumplir y mantener al día la obligación legal de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y vigentes; así como asumir el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, como independiente. 10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. 11). Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 12) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho 13) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 14) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo 15) Las demás que sean inherentes al

cumplimiento del objeto contractual en virtud de la reglamentación de la entidad.

Obligaciones Específicas:

1) Cumplir con el objeto contractual bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA SA SEM. 2) Entregar al supervisor del contrato informe mensual acerca de las actividades realizadas con los resultados obtenidos en cada actividad que se realice en el marco del contrato. 3) Entregar cronograma anual acerca de las actividades que se realizarán y teniendo en cuentas las recomendaciones que realice el supervisor. 4) Atender los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante el desarrollo de la orden le imparta LA CATEDRAL DE SAL DE ZIPQUIRA S.A. SEM, a través del supervisor de la misma, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 5) El contratista es responsable de la debida ejecución y protección de las labores contratadas, las cuales deben incluir protocolos de seguridad y salud en el trabajo para las diferentes actividades, fumigación, manipulación de sustancias toxicas, trabajos en alturas y sitios confinados. El contratista antes de iniciar labores presentara los formatos que contengan las actividades a realizar, los riesgos, medidas de protección, EPP y soportes del personal capacitado para la ejecución de las labores, al Supervisor del contrato, quien revisara, aprobara o rechazara la ejecución de los trabajos, dejando constancia de los mismos. 6) Enviar por correo electrónico (gestionambiental@catedraldesal.gov.co) el resultado de las pruebas de Cloro y pH de los tanques de almacenamiento de agua luego de su lavado y desinfección. 7) Garantizar que el personal técnico cuente con formación en manejo de plaguicidas, alturas y espacios confinados (específicamente para los tanques). 8) Gestionar y retirar de las instalaciones de Catedral de Sal cualquier residuo derivado del servicio (envases de químicos, cebos usados o especímenes muertos) bajo la normativa ambiental vigente. 9) En interior Catedral de Sal está prohibido usar sustancias químicas inflamables, así mismo no está permitido el uso de solventes fuertes está prohibido durante horas de operación turística por el riesgo de desmayos en espacios cerrados. 10) Garantizar la compatibilidad técnica y ambiental de las actividades, utilizando insumos y procedimientos que no generen reacciones adversas con el cloruro de sodio ni afecten las formaciones salinas propias del entorno de la Catedral de Sal. 11) Ejecutar las actividades en horarios controlados, preferiblemente en jornada nocturna o contra jornada, de manera que no se afecte la operación ni la experiencia de los visitantes y turistas. 12) Asegurar la correcta gestión operativa y de seguridad, disponiendo de personal debidamente uniformado, identificado y afiliado a seguridad social con ARL correspondiente a nivel de riesgo IV o V, así como garantizando la disposición final certificada de

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCION	Código: RG-08-37 Versión: 03 Fecha de Emisión: 15/03/2025
DOCUMENTO CONTROLADO		

	residuos, lodos o animales muertos mediante empresas autorizadas para el manejo de residuos peligroso. 13) Entregar a la Catedral de Sal de Zipaquirá S.A. SEM, con anterioridad al inicio de las actividades y durante la ejecución del contrato cuando corresponda, la documentación técnica y operativa que incluya: (i) certificado del servicio prestado con detalle de las áreas intervenidas, productos utilizados con sus respectivos registros ICA y/o INVIMA y dosis aplicadas; (ii) cronograma anual de actividades que contemple las intervenciones de fumigación, mantenimiento de estaciones y lavado de tanques; (iii) certificados de limpieza de tanques debidamente firmados por el técnico responsable en cada intervención; y (iv) reportes de resultados de medición de cloro y análisis del agua posteriores a los procesos de desinfección de cada tanque de almacenamiento. 14)Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto de la orden.										
3.9 Certificado de disponibilidad presupuestal	<table border="1"> <tr> <td>NÚMERO CDP</td><td>0096</td></tr> <tr> <td>RUBRO</td><td>2.1.2.02.02.008</td></tr> <tr> <td>FECHA</td><td>20/01/2026</td></tr> <tr> <td>VALOR</td><td>\$ 77.200.000</td></tr> <tr> <td>EXPEDIDO POR</td><td>YENNY PAEZ SABOGAL</td></tr> </table>	NÚMERO CDP	0096	RUBRO	2.1.2.02.02.008	FECHA	20/01/2026	VALOR	\$ 77.200.000	EXPEDIDO POR	YENNY PAEZ SABOGAL
NÚMERO CDP	0096										
RUBRO	2.1.2.02.02.008										
FECHA	20/01/2026										
VALOR	\$ 77.200.000										
EXPEDIDO POR	YENNY PAEZ SABOGAL										
3.10 Forma de pago	La entidad efectuará al contratista PAGOS MENSUALES POR \$5.600.000 Y VALORES ADICIONALES PORCIONADOS DE ACUERDO CON LA EJECUCIÓN DE LAS DEMÁS ACTIVIDADES EFECTIVAMENTE PRESTADAS, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: • Presentación de la factura y/o cuenta de cobro según el caso. • Presentación de informe pormenorizado de las actividades, tal como se exige en las obligaciones del contratista • Presentar copia de planilla de pagos de seguridad social. • Presentar ante el funcionario encargado de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, los anteriores documentos para la emisión del acta de cumplimiento. PARÁGRAFO PRIMERO: Para realizar los pagos respectivos EL CONTRATISTA deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones propias del sistema general de seguridad social, adjunto copia de los pagos realizados. PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de terminación anticipada se pagará al contratista el valor equivalente a los meses en los que desarrolló el objeto contractual. PARAGRAFO TERCERO: Para efectos de pago, el contratista deberá previamente al desembolso cargar los documentos al SECOP II, de conformidad con lo establecido en la Circular 003 de 2022.										
3.11 Lugar de ejecución	Jurisdicción del municipio de Zipaquirá – Cundinamarca (Parque de la Sal)										

3.12 Plazo de ejecución	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.
3.13 Funciones del supervisor	Los deberes, facultades y principios que rigen la supervisión se determinan de conformidad con lo establecido en el artículo 81, 82, 83, 84, 85 y 86 del Manual de contratación, Interventoría y Supervisión de fecha 04 de marzo de 2019. 1. Ejercer la coordinación, vigilancia y control desde el punto de vista administrativo, técnico, financiero y legal sobre la ejecución del contrato. 2. Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales. 3. Vigilar y controlar que el contrato se desarrolle dentro de los términos y presupuesto establecido en el contrato. 4. Presentar de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato un informe pormenorizado, detallado y completo en el que se acredite que los bienes, servicios u obras efectivamente entregados por el contratista y/o proveedor, cumplen a cabalidad con las condiciones pactadas en las obligaciones del contrato, los cuales deberán estar acompañados de los soportes correspondientes, 5. Informar al Ordenador del Gasto y al Área de Contratos el estado de avance o ejecución del contrato con base en su plazo. 6. Exigir al contratista y/o proveedor que las obras, servicios, o bienes contratados, cumplan con las condiciones y calidades pactadas y si es del caso, solicitar su corrección o reposición cuando verifique que no cumplen con lo requerido. 7. Conceptuar y justificar la viabilidad de las ediciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones al contrato que procedan, así como elaborar y remitir con la debida anterioridad al vencimiento del contrato, la correspondiente solicitud al competente contractual. 8. controlar la correcta inversión del anticipo de conformidad con lo establecido en el contrato y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 91 la Ley 1474 de 2011. 9. Aprobar el plan de inversión del anticipo cuando haya lugar. 10. Requerir al contratista y/o proveedor, cuando haya lugar la información relacionada con la correcta inversión del anticipo con sus correspondientes soportes. 11. Suministrar al contratista y/o proveedor toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato. 12. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista y/o proveedor todas las actas que demande la ejecución del contrato, tales como: 12.1. Acta de inicio del contrato, 12.2. Acta de suspensión del contrato cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo. 12.3. Actas de recibo parcial o final de obra. 12.4. Acta de terminación. 12.5. Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato. 13. Asistir técnicamente a la Sociedad en asuntos relacionados con la ejecución del contrato. 14. Resolver las consultas del contratista y/o proveedor, o tramitarlas ante la dependencia o área competente, haciendo el correspondiente seguimiento. 15. Verificar para efectos de pago, que el contratista y/o proveedor cumpla con las

	obligaciones de afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y Aportes Parafiscales, según sea el caso, e informar al Ordenador del Gasto en caso de existir incumplimiento de estas obligaciones. 16. Revisar las facturas o documentos equivalentes presentadas por el contratista y/o proveedor, verificando que en ellas se consignen el concepto y valor del servicio prestado, o los bienes entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos y remitir al Área Financiera (Central de Cuentas), o al Grupo de Recursos Físicos (Almacén) la documentación determinada en el contrato para el trámite de pago. 17. Formular y enviar al contratista y/o proveedor por escrito las observaciones y objeciones a que haya lugar cuando haya desacuerdo o inconformidad con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Estas observaciones deben estar debidamente sustentadas y justificadas en hechos, circunstancias y normas si hay lugar a ello. 18. En el evento de incumplimiento, requerir por escrito al contratista y/o proveedor para que cumpla las obligaciones pactadas en el contrato. 19. Remitir al Área de Contratos el informe acerca del incumplimiento del contratista y/o proveedor de las obligaciones del contrato, los requerimientos efectuados al mismo y sus respuestas. 20. Realizar la planificación y control de la ejecución de los contratos de tal manera que la ejecución se realice durante la vigencia fiscal para la cual fue programada, 21. Cada vez que se realice cambio en la designación de supervisión de un contrato, elaborar en dos ejemplares de idéntico tenor el formato aprobado para el efecto, el cual se entregara al Área de Contratos y al nuevo supervisor designado. 22. Hacer control a los riesgos, reporte de su materialización y la toma de decisiones cuando ocurran, con el fin de evitar alteraciones a la ejecución del contrato. Con ocasión de la expedición del Decreto 103 de 2015 (Compilado en el Decreto 1082 de 2015) *Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones", reglamentario de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*", surge para las Sociedades Estatales la obligatoriedad de dar publicidad a los Informes que prueben la ejecución de los contratos
3.14 Obligaciones de la entidad	1) Designar el supervisor del Contrato. 2) Pagar los recursos comprometidos. 3) Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual. 4) Pagar el valor del contrato en los términos pactados. 5) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
3.15 Condiciones de liquidación	La liquidación del contrato a suscribir podrá efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes, por liquidación unilateral por parte de la Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, a través de resolución motivada y/o por liquidación judicial a través de sentencia o laudo arbitral. PARÁGRAFO: Los plazos de liquidación se regirán por lo

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCION	Código: RG-08-37 Versión: 03 Fecha de Emisión: 15/03/2025
DOCUMENTO CONTROLADO		

	establecido en el artículo 48, 49 y 50 del Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión.	
4. REQUISITOS HABILITANTES		
Capacidad jurídica	Propuesta, certificaciones de experiencia, comprobante de inscripción Secop II, cedula de ciudadanía, libreta militar, certificado de antecedentes procuraduría (Persona jurídica y representante legal), certificado contraloría (Persona jurídica y representante legal, certificado de la policía (Representante legal), certificado de medidas correctivas (Representante legal), certificado de cámara de comercio de existencia y representación legal (vigencia no superior a 30 días), Certificado de pago aportes de a parafiscales, Hoja de vida (Persona Jurídica), Registro Único Tributario. Certificado ARL SG-SST	
Capacidad financiera	N/A	
Capacidad técnica	Una (1) certificación de contrato ejecutados con objeto igual o similar al del presente proceso de selección, cuya sumatorio sea mayor o igual al setenta (70%) por ciento del valor del presupuesto oficial.	
5. FACTORES DE PONDERACIÓN		
N/A		
6. ANEXOS		
1.	Propuesta debidamente firmada, fotocopia de la cédula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) de la persona jurídica y del representante legal, Certificado de responsabilidad fiscal vigente de la persona jurídica y del representante legal, certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional), Registro nacional de medidas correctivas RNMC, Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días, certificación suscrita por el representante legal o reviso fiscal donde se manifieste que se cumplen con los aportes a la seguridad social y pagos parafiscales de sus empleados, soportes de experiencia, formato único de hoja de vida diligenciado (SIGEP), formato de declaración juramentada de bienes y rentas, Registro Único tributario (RUT).	
2.	Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 0096 de fecha veinte (20) de enero de 2026.	
3.	Concepto sanitario favorable para empresas que apliquen plaguicidas y de lavado de tanques de almacenamiento de agua potable menor a un año, emitido por la Secretaría de Salud de Cundinamarca.	
Funcionario que elabora el documento	Nombre, cargo y firma	ORIGINAL FIRMADO ANA MARYLUZ PINILLA SÁNCHEZ Líder en Gestión Ambiental
Proyectó:	Ing. Ana Maryluz Pinilla Sánchez / Líder Gestión Ambiental	
Revisó:	Dr. Harold Iván Jurado Gomez /Asesor Jurídico	
Aprobó:	Dr. Kevin Javier Ladino Valbuena /Asesor Jurídico	